



NEUQUEN

RESOLUCION 462/2020
MINISTERIO DE SALUD

Comité de Gestión de la Emergencia Sanitaria Provincial.
Del: 30/03/2020

VISTO:

El Expediente N° 8600-023416/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, declaración de Emergencia Sanitaria Provincial mediante Decreto N° 366/20 en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto consignado en el Visto el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el plazo de un (1) año desde la sanción de la medida;

Que en concordancia con ello el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 366/20 declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;

Que la información respecto del nuevo virus se encuentra en constante actualización, haciendo foco en la fuente de infección, el modo de transmisión, el período de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control;

Que el abordaje debe hacerse desde un enfoque de salud colectiva e integral con prevención, solidaridad, sensibilidad en una mirada colectiva para enfrentar esta pandemia, tomando rápidamente medidas que permitan su correcta prevención y mitigación;

Que a tales fines se dispone la creación de un Comité de Gestión de la Emergencia Sanitaria Provincial, conforme las recomendaciones y estándares plasmados por el Ministerio de Salud de Nación en el manual elaborado especialmente para la situación que presenta la pandemia de Covid-19;

Por ello y conforme las atribuciones otorgadas por el Decreto Provincial N° 366/20;

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. CREAR en el ámbito del Ministerio de Salud el "COMITÉ DE GESTIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVINCIAL", en los términos del Acta de Conformación que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente.

Art. 2º. ESTABLECER que las medidas adoptadas por el Comité se extenderán hasta tanto éste Ministerio considere la pertinencia de la medida preventiva y/o reemplazo por otras medidas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

ANEXO ÚNICO

COMITÉ DE GESTIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVINCIAL

Acta de Conformación

En las instalaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, sito en la calle Antártida Argentina N° 1245, Edificio 3, ciudad de Neuquén, siendo las 10:00 hs, del día 28 de Febrero del año 2020, se reúne la Ministra de Salud, Andrea Viviana Peve y los funcionarios

mencionados en el primer punto, inciso a, con la finalidad de conformar el Comité de Gestión de la Emergencia Sanitaria Provincial frente a la pandemia del COVID-19, para lo cual establecen: definir la integración, competencias y funcionamiento de dicho Comité.

1. INTEGRACIÓN:

El Comité de Gestión de la Emergencia Sanitaria Provincial, en adelante “EL COMITÉ”, será dirigido por la Ministra de Salud, Andrea Viviana Peve, quien es su máxima responsable. El Comité está integrado por: la Subsecretaria de Salud, María Andrea Echauri, el Coordinador Provincial, Pablo Antonio Jalil; el Director General de Atención Primaria de la Salud, Matías Gastón Neira; el Director Provincial de Organización de Establecimientos, Alejandro Daniel Ramella; la Directora Provincial de Recursos Humanos, Susana Edith Filiponi; a cargo de la Coordinación Administrativa del Ministerio, Daniel Ricardo Rimada; la Directora Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, Daniela Patricia Romano; el Director Provincial de Recursos Físicos y Biomédicos, Osvaldo VictorNeder.

También integran el Comité:

Los Jefes de todas las Zonas Sanitarias de la Provincia

Los Directores de los Hospitales de la Red de Atención Provincial.

2. COMPETENCIAS:

Serán competencias del Comité:

2.a) La coordinación y comunicación de riesgo, que incluirá:

- . La elaboración de recomendaciones para el público general y la comunidad, para equipos de salud y recursos gráficos y audiovisuales para capacitaciones basados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

- . La publicación de Boletines, y Alertas, definición y actualización de contenidos en Página Web ministerial y redes sociales oficiales, monitoreo de redes y mensajería telefónica a la comunidad.

2.b) La definición de diagnóstico, notificación y vigilancia:

- . Implicará el seguimiento de diagnóstico y tratamiento de los casos jurisdiccionales definiendo protocolos de diagnóstico, notificación, aislamiento y monitoreo de cumplimiento para el manejo de los contactos estrechos.

2.c) Alistamiento de la red de servicios de salud:

- . Definirá las estrategias para la continua adaptación y preparación del sistema de salud, y delineará el mantenimiento de los servicios esenciales en la atención sanitaria.

- . Llevará a cabo un continuo relevamiento de las capacidades de servicios sanitarios en cuanto a su personal y equipamientos.

3. OPERATORIA:

El Comité mantendrá comunicación digital de forma continua y desempeñará sus funciones en las instalaciones del Ministerio de Salud, sito en Antártida Argentina N° 1245, Edificio 3, de la Ciudad de Neuquén. El comité sesionará en forma ordinaria diariamente y los acuerdos alcanzados tendrán la denominación de “comunicados”.

4. ARTICULACIÓN CON COMITES DE EMERGENCIA EN HOSPITALES:

4.a) Cada uno de los Hospitales de la Red ha conformado su propio Comité de Emergencia. Asimismo, la Dirección de cada efector en cuestión, formará un Comité en conjunto con la Zona Sanitaria correspondiente de su referencia.

Los Directores de los Hospitales de la Red de la Provincia funcionarán de articuladores entre el comité y los Comités de Emergencia que fueron creados en cada uno de estos efectores.

4.b) Los Comités conformados por los Hospitales velarán por la aplicación y difusión de los comunicados del Comité de Gestión de la Emergencia Sanitaria Provincial, a la vez que informarán diariamente el estado de situación en el que se encuentran.

Suscribe la presente acta la Ministra de Salud, Andrea Viviana Peve como máxima autoridad del Comité.

5. Suscribe la presenta acta la Ministra de Salud, Andrea Peve como máxima autoridad del Comité.